



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso
Radicado:	050014003010 2020-00113 00
Tema:	Deja sin efecto requerimiento

En atención a las solicitudes que anteceden, el juzgado

RESUELVE

En atención a que le asiste razón al Apoderado de la parte demandante, se deja sin efecto el último párrafo del auto del 17 de enero del presente año, toda vez que no hay carga procesal a cargo de la parte actora y se está a la espera del cumplimiento de la orden de entrega por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dbbf16cd4e78ab33b4bfcb243145a9bc4f009c340d72fdde012f40082ae0da**

Documento generado en 18/04/2022 12:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>